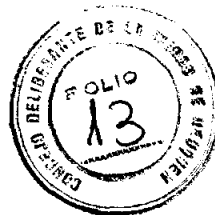


**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7364/95.-

VISTO:

El Expediente Nº SHP 499-P-95; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PAGANI ISABEL, solicita la condonación del pago de las cuotas 001 a 027 y eximición de la cuota 028 a 036, referente a la Obra Nº 160 PAVIMENTO ACCESO ALTA BARDA Obras por Contribución de mejoras del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-52-3965-0024.-

Que el solicitante se domicilia en Departamento Nº 265, Barrio Alta Barda de esta Ciudad, en una vivienda de su propiedad la que se encuentra en estado de conservación BUENO.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, obrante a fojas 7 vuelta del Expediente citado en el visto, se desprende la critica situación por la que atraviesa esta familia, por lo que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho Nº 271/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 10; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE a la Señora PAGANI ISABEL, L.C. Nº -----4.151.176, la deuda de las cuotas 001 a 027, referente a la Obra Nº 160 PAVIMENTO ACCESO ALTA BARDA Obras por Contribución de mejoras, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-52-3965-0024.-

ARTICULO 2º): EXIMASE al titular del inmueble mencionado y -----por la Obra señalada en el Artículo que precede, del pago de la cuota 028 a 036 inclusive.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº SHP 499-P-95).-

ES COPIA:
scrz.-

DO: SIG
BRISSIO.-



H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. BERNARDULLI
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7364-95
PROMULGADA POR DECRETO Nº 19
EXTE Nº SHP 499-P-95
OBJ: PROMULGADA TACITAMENTE